



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con diez minutos del doce de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-07/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Cruz Pérez Cuellar**, por su propio derecho, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de diversos actos emitidos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión de Encuestas, todos del Partido Político MORENA; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; doce de enero de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación promovido por **Cruz Pérez Cuellar**, por su propio derecho, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de diversos actos emitidos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión de Encuestas, todos del Partido Político MORENA; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-07/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General